

ESTABLECE PLANIFICACIÓN ANUAL 2024
PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE
TEMUCO Y PADRE LAS CASAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 07/2024

TEMUCO, **23 de enero de 2024**

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; y en el Decreto Supremo N°8 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas, la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N°68 del 05.12.2022 del Ministerio del Medio Ambiente, que designa Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que le competen al Ministerio del Medio Ambiente, y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de los planes de descontaminación.

2° El Decreto Supremo N°8, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas y de actualización del Plan de Descontaminación por MP10 para las mismas comunas, que establece las responsabilidades para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Región de La Araucanía en sus artículos 13, 21, 26, 28, 44 (modificado por el DS26 de fecha 13.06.2017), 53, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 79, 80, 82, 84 y 85.

3° Que por Oficio N°18.704, de 23 de mayo de 2017, de la Contraloría General de la República, se remitió a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Región de La Araucanía, el Informe Final N°894, sobre auditoría a la implementación del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Temuco y Padre Las Casas, de igual fecha y origen, que señala, entre otras, que la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Araucanía deberá elaborar y remitir a la Contraloría mencionada, el acto formal que establezca una planificación anual de seguimiento y ejecución del plan aludido.

4° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que corresponda las competencias del Ministerio señaladas en el artículo 70.

RESUELVO:

1.- Fíjese la siguiente planificación anual para dar cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de La Región de La Araucanía establecidas en el Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas para el año 2024:

Actividad	N° Artículo	Periodo de ejecución
1. Difusión de disponibilidad de leña seca en la zona saturada		
a. Monitoreo mensual de leña en establecimientos de Temuco y Padre Las Casas y elaboración de 12 reportes en el año (1 mensual) <i>Nota: Una vez que entre en vigencia la actualización del PDA esta medida será de responsabilidad de la Seremi de Energía.</i>	13	Enero a Diciembre 2024
b. Difusión de reporte mensual de leña seca (SERNAC, web, correos masivos) <i>Nota: Una vez que entre en vigencia la actualización del PDA esta medida será de responsabilidad de la Seremi de Energía.</i>	13	Enero a Diciembre 2024
2. Programa de Recambio de calefactores.		
a. Procesos de adquisición de equipos	26	Marzo a Diciembre 2024
b. Proceso de instalaciones y chatarrización de equipos	26	Abril a Diciembre 2024
c. Proceso de postulación al Programa de Recambio de calefactores	26	Febrero a noviembre 2024
d. Ejecución consultoría de validación y seguimiento del programa de recambio de calefactores 2024.	26	Enero a Diciembre 2024
e. Mantener registro de calefactores en el siguiente link: https://calefactores.mma.gob.cl/registro <i>Nota: Una vez que entre en vigencia la actualización del PDA esta medida será eliminada.</i>	28	Enero a Diciembre 2024
3. Control de emisión de calderas		
a. Mantener abierto el registro de calderas de uso residencial (<75 Kw), según procedimiento publicado en la web https://ppda.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2018/08/Resolucion-registro-de-calderas.pdf <i>Nota: Una vez que entre en vigencia la actualización del PDA esta medida será de responsabilidad de la Seremi de Salud.</i>	44	Enero a Diciembre 2024
b. Elaboración de cuarto ranking anual de emisiones de caldera sobre el desempeño ambiental de las industrias localizadas en la zona saturada. El ranking será publicado en la página web respectiva. <i>Nota: Una vez que entre en vigencia la actualización del PDA esta medida será de responsabilidad de la Seremi de Salud.</i>	53	Febrero 2024

4. Seguimiento Programas de Compensación de Emisiones (PCE) en el marco del PDA		
a. Revisión de la componente emisiones atmosféricas de proyectos a ejecutarse en la zona saturada (Temuco o Padre Las Casas) ingresados al SEIA.	58 59	Enero a diciembre 2024
b. Evaluación y seguimiento de posibles programas de compensación que se presenten durante el 2024.	60 61 62	Enero a Diciembre 2024
5. Gestión de episodios críticos.		
a. Elaboración y publicación en la web de Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos 2024.	63	Marzo 2024
b. Informe final Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos 2024 y resultados gestión de episodios críticos.	63	Octubre 2024
c. Elaboración y difusión de reporte diario de la calidad del aire del día anterior. <i>Nota: Una vez que entre en vigencia la actualización del PDA esta medida sólo estará vigente hasta el 15 de septiembre.</i>	64	1ºAbril al 30 Sept. 2024
d. Reporte y análisis mensual calidad de aire y episodios para los meses de abril a septiembre.	64	Abril a Sept. 2024
e. Elaboración de reporte diario del pronóstico de la calidad del aire, previa coordinación con delegación presidencial. <i>Nota: Una vez que entre en vigencia la actualización del PDA esta medida sólo estará vigente hasta el 15 de septiembre.</i>	65 67	1ºAbril a 30 Sept. 2024
f. Lanzamiento temporada de GEC con medios de comunicación	66	Abril 2024
g. Difusión diaria de pronóstico de la calidad del aire (prensa, e-mail, web y redes sociales) <i>Nota: Una vez que entre en vigencia la actualización del PDA esta medida sólo estará vigente hasta el 15 de septiembre.</i>	66	1ºabril a 30 sept. 2024
h. Reporte final temporada GEC con medios de comunicación	66	Octubre 2024
i. Elaboración de resolución para definir zonas territoriales de gestión de episodios	68	Marzo 2024
6. Ejecución de procesos educativos y de participación ciudadana.		
a. Ejecución Campaña “Promoción del Programa de Calefacción sustentable en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica PDA de Temuco y Padre Las Casas, temporada 2023”.	70 a)	Octubre a Diciembre 2024
b. Mantener información expedita de calidad de aire y avances en el PDA (en web y elaboración de reporte diario de calidad de aire entre abril y septiembre).	70 b)	Enero a diciembre 2024
c. Cuenta pública PDA 2024.	70 c)	Diciembre 2024
d. Acciones PDA con escuelas SNCAE de Temuco y Padre las Casas.	70 d)	Mayo a Octubre 2024
e. Solicitud de Plan comunicacional y educativo referido a gestión en calidad de aire a los municipios	72	Marzo 2024

de Temuco y Padre Las Casas, y su publicación en la WEB.		
f. Jornadas de capacitación con líderes vecinales y/o dirigentes sociales. <i>Nota: Una vez que entre en vigencia la actualización del PDA esta medida será de responsabilidad de la Seremi de Gobierno.</i>	74	Mayo a Octubre 2024
7. Seguimiento de la implementación del PDA MP10 - MP2,5.		
a. Elaboración de informe de avances PDA 2023 para la SMA según formato que se indique o en su defecto reporte en SICEM.	76	Enero a Febrero 2024
b. Solicitud a Comité Operativo vía oficio de Programa de trabajo 2024 del PDA y Reunión de planificación.	78	Marzo 2024
c. Solicitud vía oficio de Reporte anual de ejecución 2024 del PDA y Reunión de cierre.	78 79 b)	Diciembre 2024
d. Subir a web programas de trabajo y reportes finales del PDA	78 79 b)	Abril 2024 Enero 2025
e. Continuar proceso de actualización del PDA, iniciado en agosto de 2020, y que acorde a las etapas establecidas según Reglamento para la elaboración de Planes, corresponde ser sometido a la consideración del Presidente de la República y finalmente ingresarlo a toma de razón de la CGR	79	Enero a Diciembre 2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



FELIX CONTRERAS CONTRERAS
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

FCC/PMTC/ESU/ocn

Distribución:

- Unidad de Calidad del Aire - Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes, Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de La Araucanía.